

de motu proprio, pare personalmente como Instructivo
a dichas Ciudades, y demas Villas, y Lugares de los
Reynos de Murcia, y Valencia para que en ellos
y demas partes donde encuentre las maderas que
han declaradas haga el corte de cien arboles de
rojal ciento, y cincuenta arboles de alamo blanco,
y ciento, y cincuenta de olmo, librándole para ello
el presente despacho, por el que de parte de S. M. (que
Dios Guarde) exorto a los señores Gobernadores,
Corregidores, Alcaldes mayores Ordinarios, y
en su lugar Tenientes, y demas Justicias del
Reyno senor de las dichas Ciudades, y otras fue-
se prevenido, lo manden, ver guardar, y cumplir
y en su observancia permitiéndole al dho Joseph
Sanchez hacer el corte de las maderas que vienen
declaradas, y cada senor Just en su distrito, y ju-
risdizion le franquearan los montes, colos, y bal-
díos, y haciendo Malengos, abadengos seno-
rios, y Particulares, sin oposizion, ni emba-
razo alguno, antes bien le daran todo el favor
ayuda, y auxilio que necesite como los Opera-